



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-A-MDP/LC

Pichari, 04 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 030-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 27 de enero del 2021, Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 050-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de enero del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 033-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 26 de enero del 2021 del director de la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 078-2020-MDP/GI/WLB-G de fecha 21 de enero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público".

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante el Informe N° 078-2020-MDP/GI/WLB-G de fecha 21 de enero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita anulación y habilitación presupuestal para la incorporación en el PIM 2021 del proyecto: "Creación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de sol del VRAE del centro poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 23057604, manifestando que es necesaria la habilitación presupuestal para la continuidad de este proyecto el presente año, ya que cuenta con el presupuesto aprobado por la Resolución Gerencial N° 212-2020/MDP-GM; por el monto de S/517,953.01 faltando habilitar el presupuesto S/180,375.28.

Que a través del Informe N° 033-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 26 de enero del 2021 del director de la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, propone efectuar la modificación presupuestal solicitada para el proyecto: "Creación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de sol del VRAE del centro poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2305764, a través de anulación y habilitación presupuestal por el monto de S/180,375.28.

Que, a través del Informe 0050-2021-MDP-OPP-DIR, el director de la oficina de planeamiento y presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía propone aprobar la modificación presupuestal por anulación y habilitación presupuestal a favor del proyecto "Creación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de sol del VRAE del centro poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2305764;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, a través de la Opinión Legal N° 030-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, el asesor legal abogado **Ciro Alegría León**, mencionado que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la modificación presupuestaria vía créditos y anulaciones a favor del proyecto "Creación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de sol del VRAE del centro poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2305764;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

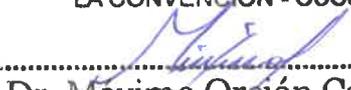
ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la modificación presupuestal para la asignación presupuestal, a favor del proyecto "Creación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de sol del VRAE del centro poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2305764 por el monto del S/. 180,375.28, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2305764	"Creación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en la comunidad de sol del VRAE del centro poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2305764	S/. 180,375.28	
	2000638	Proyecto Genérico 2000638: Fortalecimiento de Capacidades		S/. 180,375.28
TOTAL			S/. 180,375.28	S/. 180,375.28

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

CC
GM
GI
OPP
OPM
OAF
AL
Pag. Web
Archivo

